

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

LUNES, 16 DE MAYO DE 1966

NUM. 112

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización don Félix Población Población, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boñar, para efectuar tres cruces con zanja de 7 m. l. cada uno, en el C. V. de Boñar a Sabero, K. 5, H. 5, y 90 metros más de zanja longitudinal al camino, para instalación de tubería de abastecimiento de agua.

León, 9 de mayo de 1966.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.
2157 Núm. 1589.—110,00 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de León

E—549

Nota-Anuncio

ELECTRICIDAD

El Presidente de la Junta Vecinal de Valcuende, domiciliado en Valcuende (León), solicita autorización para construir una línea trifásica a 22 KV., Centro de transformación de 5 KV. y redes de distribución en baja tensión para la localidad de Valcuende.

La línea derivará del Centro de transformación de Cegoñal del circuito a 22 KV. de León Industrial, S. A., y terminará en el Centro de transformación situado en las proximidades del cementerio de Valcuende. Tendrá una longitud de 2.925 metros. Cruzará el camino vecinal de Cegoñal a La Espina, el ferrocarril de La Robla Valmaseda, en el Km. 83,629 y un arroyo.

No solicita la imposición de servi dumbre forzosa de paso sobre terrenos particulares, por haber llegado a un acuerdo con los propietarios.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se conside-

ren perjudicadas con la petición puedan formular (por duplicado) cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días (30), contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante las Alcaldías de Valderrueda y La Vega de Almanza, o en esta Jefatura donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 28 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.
372 Núm. 1553.—210,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción, número 527, del año en curso, incoado contra doña Virtudes Valdaliso Carande, vecina de Grajal de Campos, por infracción de lo dispuesto en el artículo 28 de la O. M. de 30-VI-59, se ha dictado el ppd.º día 7, un acuerdo, cuya parte dispositiva dice así: "Que procede imponer e impongo a doña Virtudes Valdaliso Carande, de Grajal de Campos, la sanción de mil pesetas".

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, doña Virtudes Valdaliso Carande, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en León, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—José Subirats.

2142 Núm. 1575.—137,50 ptas.

Ayudantía Militar de Marina de San Fernando

Relación de los inscritos de este Trozo Marítimo nacidos en el año 1947, comprendidos en el Alistamiento para el Reemplazo de 1967, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, a los efectos de su BAJA en el Alistamiento del Ejército de Tierra

en razón a sus respectivas naturalezas y vecindad, según lo prevenido en los artículos 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento dictado para su aplicación.

Número y reemplazo: 200/67.—José Ramón Segura, natural de León, hijo de Antonio y Justa, nacido el día 13 de octubre de 1947.

Número y reemplazo: 226/67.—Enrique Juan Villa, natural de León, hijo de Enrique y Emma, nacido el día 3 de noviembre de 1947.

Número y reemplazo: 407/67.—José Luis Rodríguez Juan, natural de León, hijo de Fermín y Petra, nacido el día 23 de marzo de 1947.

San Fernando, 30 de abril de 1966.
El C. de C. Ayudante Militar de Marina, Antonio Diufain. 2095

Jurado Territorial Tributario LA CORUÑA

NOTIFICACION DE PUESTA DE MANIFIESTO

Expte. núm. 694/65.—D. Eugenio Juan Llamas.

Imp. Ind.—Cuota por Beneficios Ejercicio: 1962

En relación con el recurso de agravio comparativo promovido por el contribuyente que se indica, respecto al concepto y ejercicio impositivo que también se señala, antes de dictarse resolución por este Jurado Territorial, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150. 3. b) de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se le concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta notificación, para formular alegaciones.

Durante el indicado plazo y dentro de las horas hábiles de oficina, puede examinar el expediente en la Secretaría del Jurado, bien personalmente o por medio de persona debidamente autorizada.—El abogado del Estado-Secretario, Carlos Martínez. 2109

DISTRITO MINERO DE LEON

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León,

Hago saber: Que por la Sociedad "Asturiana del Mercurio, S. A.", domiciliada en Oviedo, calle de Cervantes, número 21, se ha presentado en esta Jefatura el día once del mes de marzo último, a las doce horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de ciento doce pertenencias, llamado "Asmersa", sito en los parajes de "La Mata", "La Campa" y otros del término municipal de Barrios de Luna, hace la designación de las citadas ciento doce pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como P. p. un mojón situado a 100 metros de distancia y en dirección Norte del centro de salida del manantial denominado "El Ojo de la Fuente", sito en el paraje del mismo nombre y en las proximidades del caserío de Miñera, del término municipal de Barrios de Luna.

Desde dicho P. p. y en dirección Oeste se medirán 50 metros y se colocará la 1.ª estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca se medirán 600 m. en dirección N.
De 2.ª a 3.ª estaca se medirán 900 m. en dirección E.
De 3.ª a 4.ª estaca se medirán 100 m. en dirección N.

De 4.ª a 5.ª estaca se medirán 1.000 m. en dirección E.
De 5.ª a 6.ª estaca se medirán 1.000 m. en dirección S.
De 6.ª a 7.ª estaca se medirán 700 m. en dirección O.
De 7.ª a 8.ª estaca se medirán 500 m. en dirección N.
De 8.ª a 9.ª estaca se medirán 400 m. en dirección O.
De 9.ª a 10.ª estaca se medirán 200 m. en dirección N.
De 10.ª a 11.ª estaca se medirán 600 m. en dirección O.
De 11.ª a 12.ª estaca se medirán 300 m. en dirección S.
De 12.ª a 13.ª estaca se medirán 100 m. en dirección O.
De 13.ª a 14.ª estaca se medirán 100 m. en dirección S.
De 14.ª a P. p. se medirán 50 m. en dirección O.
quedando así cerrado el perímetro de las ciento doce pertenencias que se solicitan.

Todos los rumbos van referidos al Norte verdadero. Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el número 13.423. León, 5 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe del Distrito Minero, Ricardo González Buenaventura.

2081 Núm. 1572.—407,00 ptas.

DISTRITO MINERO DE LEON

CADUCIDADES

Por Orden Ministerial de fecha nueve de febrero último, y por incumplimiento del artículo 69, han sido caducados los siguientes permisos de investigación de acuerdo con el artículo 170 del Reglamento de Minería.

Número	Nombre del permiso	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
12.450	SEGUNDA MONTAÑESA	331	Carbón	Sta. María de Ordás y Rioseco de Tapia	Minas de Ordás, S. L.
12.471	CUARTA MONTAÑESA	133	idem	idem idem	idem idem

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del citado Reglamento, se anuncia en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la Provincia, declarando el terreno franco y registrable y admitiéndose nuevas solicitudes transcurridos ocho días hábiles de la publicación del anuncio, siendo las horas de oficina para presentar nuevas solicitudes que le afecten desde las diez a las trece y media horas.

León, 6 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

2146

Administración municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 14 de abril último, adoptó acuerdo por el que se aprobó el proyecto de urbanización de la Carretera de Circunvalación, en el tramo comprendido entre la Carretera de Madrid y el Camino del Parque, cuyo presupuesto se eleva a 4.480.547,69 pesetas y en el mismo acuerdo se determinó la imposición de contribuciones especiales en los límites máximos permitidos por la Ley y señala como base a efectos de reparto la proporción de fachadas de los inmuebles beneficiados por las obras.

Lo que se hace público a fin de que, durante el plazo de un mes puedan formularse contra el expresado acuerdo cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, a 9 de mayo de 1966.—El Alcalde, José M. Llamazares.

2138 Núm. 1581.—137,50 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer, acordó aprobar el Proyecto de Contrato de Préstamo con previa apertura de crédito entre este Ayuntamiento de Villablino y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 1.740.830,14, según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1.º de agosto de 1945, adaptado a la legislación y disposiciones posteriores. Las principales características de dicha operación de crédito, en extracto son:

a) El crédito de 1.740.830,14 pesetas será destinado a la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas a Sosas de Laciana, gratificaciones reglamentarias y gastos de la operación.

b) Para el desarrollo de esta operación se abrirá una cuenta "General de Crédito", en la que se adeudarán las cantidades que el Banco desembolse para los fines de la operación. Los saldos deudores de esta

Cuenta devengarán un interés del cuatro por ciento anual. La Comisión queda fijada en el 1,30 por ciento anual y se liquidará sobre el total importe del crédito.

c) Transcurrido el plazo de dos años a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes, si se agotare el crédito o se terminaren las obras, el saldo deudor de la Cuenta General de Crédito constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Villablino a favor del Banco de Crédito Local de España, que habrá de amortizarse en el plazo de treinta años, a partir del cierre de la Cuenta General de Crédito, con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, y mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización, que se harán efectivas al vencimiento de cada trimestre. El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización, según las cláusulas de este contrato, con arreglo al tipo de

interés del cuatro por ciento y comisión establecidos.

d) El Ayuntamiento podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo.

e) El Banco de Crédito Local de España será considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Villablino por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos siguientes: 1.—Rendimiento del servicio de abastecimiento de aguas. 2.—El 10 por ciento de la compensación de carácter mínimo a percibir por el Ayuntamiento con arreglo al art. 3.º de la Ley 85/1962, de 24 de diciembre.

f) El Contrato de préstamo tendrá carácter de ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado.

g) Serán a cargo del Ayuntamiento las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, así como los gastos ocasionados por el otorgamiento del contrato.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el número 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que podrán formularse contra dicho acuerdo en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Durante el indicado plazo, el proyecto de contrato aprobado se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villablino, 6 de mayo de 1966.—El Alcalde, Manuel Barrio.

2147 Núm. 1582.—588,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Carlos Pintos Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad y Partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, que después se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a doce de febrero de mil novecientos sesenta y seis. El señor don César Álvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presen-

tes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por don Pedro Bello Núñez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Dehesas, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado don Enrique Prada Castedo, además de en su propio nombre y derecho, a favor y como representante legal de su esposa doña Honorina-Angustias Potes Alvarez, contra doña Aquilina-Francisca Potes Franco, casada, con la intervención de su esposo don Mariano Alonso Muñoz, vecinos de Madrid, y doña Jacinta Potes Franco, al parecer casada, con la intervención de su esposo si lo tuviere, en ignorado paradero, representadas éstas por el Procurador don Manuel Feijoo de Sotomayor y Quiroga, y defendidas por el Letrado don Adolfo Velasco Arias; y contra don José Potes Franco, doña María, doña Aida, doña Elia y doña Angeles Potes Alvarez, y también contra doña Florentina Alvarez Juárez, y el Ministerio Fiscal, todos estos últimos declarados rebeldes; sobre exclusión de bienes y nulidad de operaciones particionales; y...

Fallo: Que desestimado la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Pedro Bello Núñez, quien comparece en su propio nombre y en representación legal de su esposa doña Honorina Angustias Potes Alvarez, contra doña Aquilina-Francisca y doña Jacinta Potes Franco, quienes han comparecido representadas por el Procurador don Manuel Feijoo de Sotomayor y Quiroga, y contra don José Potes Franco, doña María, Doña Aida, Doña Elia y doña Angeles Potes Alvarez y doña Florentina Alvarez Juárez y el Ministerio Fiscal, estos últimos que por no haber comparecido han sido declarados rebeldes, debo absolver y absuelvo de la misma a dichos demandados. Todo ello sin hacer especial condena de costas en este proceso. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los citados demandados, se les notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. César Álvarez Vázquez.—Rubricado. Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha y doy fe. Ante mí.—Carlos Pintos.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación a los demandados rebeldes don José Potes Franco, doña María, doña Aida, doña Elia y doña Angeles Potes Alvarez, doña Florentina Alvarez Juárez y el Minis-

terio Fiscal, expedido y firmo el presente en Ponferrada, a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—Carlos Pintos Castro.

2097 Núm. 1550.—539,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia de hoy dictada en ejecución de la sentencia recaída en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 225/65 instados por don Delmiro Vega Merayo contra don Felije Guerra Ramírez, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y tipo de tasación que se dirá, el siguiente bien embargado al demandado:

—1.ª—Una casa de planta baja y alto, preparada recientemente para vivienda y actualmente vacía, de una superficie aproximada de cincuenta metros cuadrados, cubierta de losa, enclavada en el pueblo de Rozuelo, del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, que linda: derecha entrando, doña Margarita Rodríguez, esposa de don Eduardo Vega; izquierda, herederos de don Pablo Heras; espalda, don Tomás Luengo y don Santiago Alvarez, éste último vecino de San Justo de Cabanillas; y frente, calle de su situación. Tasada en la cantidad de veinte mil pesetas.

La subasta se celebrará el día veinte de junio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª—No han sido presentados títulos de propiedad de la finca embargada, ni fueron suplidos, por lo que el adjudicatario habrá de conformarse con el testimonio del auto de adjudicación.

Dado en Ponferrada a siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez Municipal, Paciano Barrio.—Lucas Alvarez.

2145 Núm. 1576.—214,50 ptas.

Anuncios particulares

Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna

Correspondiendo cesar en el mes de julio del corriente año al vocal y suplente que representa en el Tri-

bunal Central de Riegos de este Sindicato a los industriales encuadrados en el mismo cuyas industrias son accionadas con aguas derivadas del Embalse de Barrios de Luna, por cumplirse el plazo de cuatro años por el que fueron elegidos, según preceptúan los artículos 6 y 33 de las Ordenanzas por que se rige este Organismo, como Presidente de dicho Sindicato, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de las Ordenanzas y procedimientos administrativos que se han venido utilizando a estos efectos desde la constitución de este Organismo Central, convoco por medio del presente a todos los propietarios de molinos o industrias accionadas con aguas del Embalse encuadradas en este Sindicato, sin toma directa, a la reunión especial que se celebrará en los locales de las oficinas que el Sindicato tiene en Hospital de Orbigo, el día 17 del próximo mes de junio, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y a las once horas del mismo día, en segunda y última, con el fin de elegir el nuevo vocal y suplente que les represente en el Tribunal Central de Riegos en los cuatro años siguientes, para cuya reunión especial se les cita por medio del presente, sin perjuicio de citarles por papeleta individual que será remitida por correo certificado a su domicilio.

Caso de que en la primera convocatoria no se pudieran celebrar la reunión por no asistir mayoría absoluta de partícipes industriales, se celebrará en la segunda y última siendo válidos los acuerdos que se adopten con cualquiera número de industriales partícipes que concurren.

Dicha reunión especial será presidida por el Presidente del Sindicato o Vocal del mismo en quien delegue, actuando de Secretario el que lo es del Sindicato, en la que sólo podrá emitirse un voto por cada partícipe industrial que asista, cualquiera que sea el caudal de agua que utilice para el desenvolvimiento de la industria.

Hospital de Orbigo, 10 de mayo de 1966.—El Presidente, Florentino Agustín Díez.

2162 Núm. 1579.—346,50 ptas.

* * *

CONVOCATORIA

Correspondiendo cesar en el próximo mes de julio los vocales y suplentes que representan en este Sindicato a las Agrupaciones de Regantes que se expresan a continuación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 6.º de las Ordenanzas por que el mismo se rige, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de dichas Ordenanzas y procedimientos que desde la constitución del Sindicato se han venido usando a estos efectos, como Presi-

dente del referido Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna, convoco por medio del presente a todos los regantes que forman parte de dichas Agrupaciones a la reunión especial o junta general extraordinaria que las Ordenanzas prescriben, para proceder a la elección del nuevo vocal y suplente que las ha de representar por término de cuatro años en este Organismo Central, cuya reunión especial o junta general tendrá lugar el domingo día 12 del próximo mes de junio a las once horas en primera convocatoria, y a las doce horas del mismo día en segunda y última, con el fin de elegir, por votación, los nuevos vocales y suplentes que les representen.

En caso de que en la primera convocatoria no pudiera ser celebrada la reunión por no asistir mayoría absoluta de regantes, se celebrará en la segunda y última, siendo válidos los acuerdos que se adopten con cualquiera número de partícipes regantes que asistan.

Estas reuniones o junta generales se celebrarán en el local o sitio de costumbre de los pueblos que a continuación se expresan, siendo presididas por el Presidente de este Sindicato Central o Vocal del mismo en quien delegue, y, en ellas, se empleará como lista electoral el censo de regantes del pueblo o pueblos que integran la agrupación, correspondiendo a cada lector un solo voto, cualquiera que sea la superficie que riegue y tenga censada.

La mesa se constituirá por el Presidente de este Sindicato o Vocal del mismo en quien delegue, que actuará de Presidente; el Presidente y Secretario de la respectiva Agrupación, que actuarán como Vocales adjuntos y dos escrutadores que en el acto designen los regantes, actuando de Secretario el que lo sea de la Agrupación, levantando acta en la que consignarán el resultado de la votación, nombre y apellidos de los candidatos y número de votos que cada uno de ellos haya obtenido. El acta de la sesión debidamente firmada por todos los componentes de la mesa, será extendida por duplicado, remitiendo a este Sindicato uno de los ejemplares de la misma en el mismo día en que tenga lugar la reunión.

Las Agrupaciones de Regantes en las que corresponde cesar en el corriente año al Vocal y Suplente, y los pueblos en que tendrá lugar la reunión o junta general convocada para elegir los nuevos vocales que les sustituyan, son las que a continuación se expresa:

Agrupación de Regantes de Presa Bascones. Mora de Luna.

Agrupación de Regantes del Canal de Luna. Vega de Caballeros.

Agrupación de Regantes de Pre-

sa El Moro. La reunión se celebrará en el pueblo de Villoria de Orbigo. Comprende los pueblos de Villoria de Orbigo y San Cristóbal de la Polantera.

Agrupación de Regantes de Presa la Comunidad de la Vega de Abajo. La reunión se celebrará en el pueblo de Vecilla de la Vega. Comprende los pueblos de Vecilla, Seisón, Villamediana, Veguellina de Fondo, Matilla, Oteruelo y Alcaldón.

Agrupación de Regantes de Presa San Miguel. La reunión se celebrará en el pueblo de Soto de la Vega. Comprende los pueblos de Soto de la Vega, Alcaldón y Requejo de la Vega.

Agrupación de Regantes de Presa Encimacerrada. Mora de Luna.

Agrupación de Regantes Presa Soto y Barca. Benllera.

Agrupación de Regantes Presa Los Molinos. Azadón.

Agrupación de Regantes de San Martín del Camino. San Martín del Camino.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio-convocatoria, para conocimiento de todos los regantes encuadrados en las Agrupaciones anteriormente expresadas, a fin de que, si lo desean asistan personalmente o representados por otra persona, con poder legal para ello, a la reunión o junta general extraordinaria convocada.

Hospital de Orbigo, 10 de mayo de 1966.—El Presidente Florentino Agustín Díez.

2156 Núm. 1580.—715,00 ptas.

Comunidad de Regantes DE TORAL DE MERAYO

CONVOCATORIA

Por el presente se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la celebración de la sesión extraordinaria de la Junta General que tendrá lugar el día 29 de los corrientes, en el local de costumbre, a las 10 horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente, a las 11 en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Estudio sobre la conveniencia de distribuir el riego por horas en la presente campaña y aprobación, en su caso, de la derrama extraordinaria necesaria para cubrir los correspondientes gastos.

3.º Ruegos y preguntas.

Toral de Merayo, 2 de mayo de 1966. El Presidente, César García.—El Secretario, Manuel Vega.

2144 Núm. 1577.—143,00 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL